



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/12/2016/2948/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/447 Se dictamina al C. NESTOR WILFRIDO GONZALEZ PADILLA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Izcoatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Guillermo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Peña Ramos, Secretario General
AJR/IAH/igr



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/12/2016/2777N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/447 Se dictamina al C. NESTOR WILFRIDO GONZALEZ PADILLA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Diciembre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl
JMP/IA/H/sgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para continuar estudios de maestría, presentada por el C. NÉSTOR WILFRIDO GONZÁLEZ PADILLA, y,

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. NESTOR WILFRIDO GONZALEZ PADILLA, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de noviembre de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado 1 de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Maestría en Ciencias en Ingeniería Química** en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Posgrado perteneciente al Programa Nacional de Posgrado de Calidad PNPC
- 4 Que con fecha 16 de noviembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. NÉSTOR WILFRIDO GONZÁLEZ PADILLA (SI) se encuentra oportunamente integrado



- 6 Que una vez que la instancia receptora ha vaiaado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la soicitua y los documentos probatorios del aspirante, acuerdo entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por a convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los aocumentos probatorios, con base en la totalidaa de requisitos de convocatoria asi como de los articulos 19 fraccion IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Maestria en Ciencias en ingeniera Quimica en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, con una duracion del programa del 15 de agosto de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018, a favor del C. NÉSTOR WILFRIDO GONZÁLEZ PADILLA

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion ael Decreto numero 15319 del H Congreso ael Estado de Jalisco
- II Que como lo señaia la fraccion I del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidada en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- III Que segun lo establece la fraccion III del articulo 31 de la Ley Organica es atribucion del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II, articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidada de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo senala la fraccion XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualizacion del personal academico y administrativo

Fco. Vazquez



- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. NESTOR WILFRIDO GONZALEZ PADILLA, como BENEFICIARIO de la BECA CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Química** en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018 la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

a) Matrícula semestral a la presentación del documento oficial

Se le sugiere solicitar beca al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología al ser un programa reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad PNPQ

TERCERO.- El C. NESTOR WILFRIDO GONZALEZ PADILLA, deberá cumplir todos y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

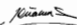
CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. NESTOR WILFRIDO GONZÁLEZ PADILLA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

Fco Barbosa





QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. NÉSTOR WILFRIDO GONZÁLEZ PADILLA, continuara la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario


Atentamente
"Pensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 01 de Diciembre de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Sosa


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos